

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral promovido por FREDIS ENRIQUE CERA NEIRA y otros, contra: PLÁSTICOS FAYCO S.A., informándole que el auto anterior se encuentra ejecutoriado. Sírvasse proveer. Barranquilla, 06 de octubre de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., seis de octubre de Dos Mil Veintitrés.

Mediante providencia del 18 de agosto de la presente anualidad, se decretó la terminación por pago total de la obligación de cara a la entidad demandada Plásticos Fayco S.A.

De otro lado, en lo que atañe al rubro de las costas procesales que obra a favor de la entidad demandada Plásticos Fayco S.A. y a cargo de la llamada en garantía Liberty Seguros S.A., por auto del 16 de junio de 2023 se aprobaron estas en la suma de \$2.320.000,00. Como quiera que, pese a habersele oficiado y requerido al aludido ente llamado en garantía en cuanto a la cifra consignada, no se obtuvo respuesta alguna, se ordenará la entrega del depósito judicial N°416010005025192 del 13 de junio de 2023 por valor de \$2.311.414,00, a favor de la empresa demandada, quedando por ende un saldo por cubrir de \$8.586,00.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Realizar una vez ejecutoriado el presente proveído la entrega del depósito judicial N°416010005025192 del 13 de junio de 2023 por valor de \$2.311.414,00, a la entidad demandada Plásticos Fayco S.A., lo cual comprende las costas procesales debidamente aprobadas a cargo de la llamada en garantía Liberty Seguros S.A.
2. Disponer que el saldo del rubro por concepto de las costas procesales a cargo de la llamada en garantía Liberty Seguros S.A. asciende a la suma de \$8.586,00.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 09 de octubre de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N°155 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--